

CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

**LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS
AMERICAS**

Y

**EL INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
HUMANOS**

2018

CARTA DE ENTENDIMIENTO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS, EN LO SUCESIVO "UDELAS" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA ENCARGADA, DRA. DORIS GRACIELA HERNÁNDEZ, MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 9-88-68; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO "IFARHU" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUBDIRECTOR GENERAL, LIC. DANIEL BREA CLAVEL, VARÓN, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CON CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 9-148-417, EN CONJUNTO DENOMINADAS "LAS PARTES", CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA UDELAS:

1. Que es una universidad oficial de la República de Panamá creada mediante Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, dedicada a la educación superior, comprometida con la formación de profesionales y la generación de nuevos conocimientos en atención al proceso permanente de modernización del país;
2. Como institución académica de nivel superior, imparte carreras para contribuir al mejoramiento y desarrollo de la sociedad panameña mediante la preparación de profesionales con alta calidad académica y humana;
3. Que mediante el ACUERDO N°. 056-2017 de 6 de diciembre de 2017, el Consejo Académico de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) aprobó la Maestría en Neurodesarrollo Neonatal e Infantil orientada a brindar el marco de referencia teórico conceptual de la embriología, la neurología, la neurofisiología, la psicología del aprendizaje y otras ciencias complementarias que estudian el desarrollo del niño y sus alteraciones a lo largo de toda su infancia.

II. DECLARA EL IFARHU:

1. Que es una entidad de Derecho Público, creada por la Ley 1 de 1965, modificada por las Leyes 45 de 1978, 23 de 2006, 55 de 2007 y 60 de 2011, como entidad legalmente establecida para administrar los fondos de las becas concedidas por el Gobierno de Panamá y cuyo objetivo primordial, es apoyar la formación del recurso humano, como medio de acelerar el desarrollo económico y social del país.

III. DECLARAN LAS PARTES:

1. Que establecerán una metodología de coordinación para que los estudiantes que cursen la Maestría en Neurodesarrollo Neonatal e Infantil en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), en lo sucesivo "El Programa", puedan hacerlo bajo el programa de Asistencia Económica Educativa del IFARHU.
2. Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo, están conformes en sujetar su compromiso y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.

Ejecución del programa de Asistencia Económica Educativa del IFARHU para los estudiantes que cursen la Maestría en Neurodesarrollo Neonatal e Infantil en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

SEGUNDA. ALCANCE.

El Programa se desarrollará en cuatro (4) cuatrimestres que serán cursados en las instalaciones de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

El programa de Asistencia Económica Educativa del IFARHU dará el respaldo y financiamiento de esta institución en el marco de la política institucional del Gobierno Nacional de contribuir con el mejoramiento y fortalecimiento de la educación nacional.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE UDELAS.

UDELAS adquiere los siguientes compromisos, en aras de la adecuada ejecución de la presenta Carta de Entendimiento:

1. Desarrollar El Programa
2. Designar los docentes para el desarrollo de El programa
3. Cubrir el cronograma académico establecido.
4. Efectuar los procesos de matrícula, expedición de calificaciones, certificaciones y créditos oficiales.
5. Contratar y pagar los honorarios de los docentes y del Coordinador Académico de El Programa.
6. Evaluar los aprendizajes y competencias adquiridas por los participantes.
7. Extender el Título de aprobación de El Programa.
8. Entregar cuatrimestralmente un Informe Académico de El Programa.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DEL IFARHU.

El IFARHU adquiere los siguientes compromisos, en aras de la adecuada ejecución de la presenta Carta de Entendimiento:

1. Realizar los trámites propios a fin de hacer a los estudiantes de la Maestría en Neurodesarrollo Neonatal e Infantil en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), beneficiarios del programa Asistencia Económica Educativa siempre y cuando estos cumplan con los requisitos para este tipo de beneficio.
2. Aportar los recursos financieros acordados para el desarrollo de las actividades académicas que implica la Maestría en Neurodesarrollo Neonatal e Infantil en la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).
3. Realizar el seguimiento académico de los beneficiarios.

DA

OK

QUINTA. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

UDELAS presentará un informe del seguimiento y un informe final. En los mismos se informará sobre la evolución y ejecución del proceso de acuerdo a los objetivos previstos. El IFARHU designa a la Dirección de Becas (Seguimiento de Becas Universidad) como la instancia encargada de coordinar el seguimiento académico de los estudiantes beneficiarios.

SEXTA: ASUNTOS FINANCIEROS.

Los gastos previstos para la ejecución de las actividades académicas de El Programa corren a cargo de IFARHU hasta la suma máxima de 50 estudiantes que asistirán a una única promoción.

Los cheques generados producto de esta Carta de Entendimiento serán entregados personalmente a cada uno de los beneficiarios, quienes se hacen responsables de ir cancelando sus cuentas con la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS).

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de esta Carta de Entendimiento, se solucionará de buena fe por la vía de negociación directa, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las partes a suscribirlo.

OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

La duración de esta Carta de Entendimiento es de dos (2) años, sin que su prórroga sea automática. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación, que se expresará por escrito.

La renuncia deberá realizarse por escrito con al menos tres (3) meses de anticipación, sin que la misma afecte los compromisos previamente adquiridos al amparo de la presente Carta de Entendimiento.

En fe de lo cual se suscribe la presente CARTA DE ENTENDIMIENTO en dos ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, el día veintiuno (21) del mes de marzo del año 2018.

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE
LAS AMÉRICAS**



DORIS GRACIELA HERNÁNDEZ

Rectora Encargada

**INSTITUTO PARA LA FORMACION Y
APROVECHAMIENTO DE RECURSOS
HUMANOS**



DANIEL BREA CLAVEL

Subdirector General